

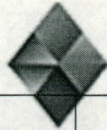
ESTADO PARMZ N° 018

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 31 de octubre de 2013:

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	DLK-14543X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	24/10/2013	084	Requerir. A la titular, para que dentro del término de dos (02) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el cumplimiento de los requisitos establecidos en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración del contrato de concesión DLK-14543X. Requerir. A la titular del contrato de concesión No DLK-14543X, la modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales del 2009 y 2010 ya que se encuentran inconclusos debido a que no diligenciaron los siguientes ítem (A.3, B.2, D, E, F.1 y F.2), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ No. 098 del 16 de octubre de 2013, para el cumplimiento del anterior requerimiento se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

Requerir. A la titular del contrato de concesión No DLK-14543X, bajo apremio en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Formatos Básicos Mineros semestral de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 y anual de los años 2011 y 2012, para el cumplimiento del anterior requerimiento se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Requerir. A la titular, para que ajuste el informe técnico presentado con la solicitud de prórroga, de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.4 del concepto técnico PARMZ No. 098 del 16 de octubre de 2013, para lo cual se le concede el término de dos (02) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Aprobar. La póliza de cumplimiento N° 31 DL008851 expedida por la aseguradora CONFIANZA S.A. toda vez que cumple con el valor a asegurar y objeto de la misma para la respectiva etapa.

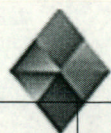
Aprobar. La póliza de cumplimiento N° 01 DL012878 expedida por la aseguradora CONFIANZA S.A. toda vez que cumple con el valor a asegurar y objeto de la misma para la respectiva etapa.

Aprobar. La póliza de cumplimiento N° 01 DL014662 expedida por la aseguradora CONFIANZA S.A. toda vez que cumple con el valor a asegurar y objeto de la misma para la respectiva etapa.

Aprobar. La póliza de cumplimiento N° 01 DL016077 expedida por la aseguradora CONFIANZA S.A. toda vez que cumple con el valor a asegurar y objeto de la misma para la respectiva etapa.

ACEPTAR. El pago por concepto del canon superficiario correspondiente al QUINTO AÑO DE VIGENCIA DEL TITULO, por valor de CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/C (\$123,263) toda vez que cumple con el valor requerido.

Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 098 del 16 de octubre de 2013.



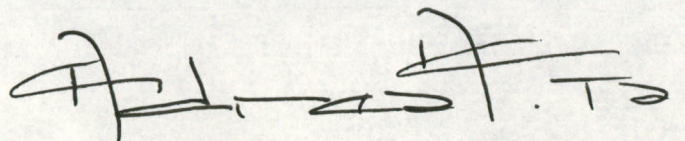
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

2	Contrato de Concesión	DLK-142	MONICA MARÍA URIBE PEREZ	28/10/2013	086	Requerir. A la titular, para que dentro del término de un (1) mes contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el cumplimiento de los requisitos establecidos en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración del Contrato de Concesión DLK-142. Requerir. A la titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue modificación de la póliza de cumplimiento minero-ambiental N° DL016522, tal como se describe en el cuadro 2 del numeral 3.1 del Concepto Técnico No. 107 del 28 de octubre de 2013, Para el cumplimiento de la anterior obligación, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir. A la titular del contrato de concesión No DLK-142, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero correspondiente al I Semestre del año 2013., para el cumplimiento del anterior requerimiento se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Requerir. A la titular, para que ajuste el informe técnico presentado con la solicitud de prórroga de acuerdo a lo descrito en el cuadro 3. del Concepto Técnico PARMZ No. 107 del 28 de octubre de 2013, asimismo debe allegar la sustentación técnica en la que describa los trabajos de inversiones en exploración para el área conservada del 3.5%. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración. Aprobar. El pago por valor de UN MILLON CIENTO UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/C (\$1.101.510,00), por concepto de canon superficiario, correspondiente a la quinta anualidad de la etapa de exploración del Contrato de Concesión No. DLK-142. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 107 del 28 de octubre de 2013, y del Concepto Técnico No 042 del 26 de febrero de 2013.
---	--------------------------	---------	-----------------------------	------------	-----	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 31 de octubre de 2013, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

*Proyectó: María Fernanda Montoya O.
Abogada PAR Manizales*